



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
GRUPO DE TALENTO HUMANO

Nº GS-20260 00553 CODIT-GUTAH - 20.1

San Andrés,

Señora
LEIDY JOHANA GOMEZ RIVERA
pipe.mavic2023@gmail.com
CALLE 68A NO. 6 - 19 Barrio Santa Catalina
TUNJA

Asunto: respuesta PQRS No. 813643-20251223

Reciba un afectuoso saludo de parte de la Policía Nacional, deseándole éxitos en el desarrollo de sus labores diarias. En atención a la petición allegada a este comando de departamento y dentro de los términos establecidos en la ley 1755 del 2015, por medio de la cual se regula el derecho de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo, comedidamente me permite brindar respuesta en los siguientes términos, así:

Es pertinente resaltar que su requerimiento fue tratado en el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes CRAET, del comando de Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de adelantar verificaciones encontrando que una vez revisado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano SIATH, se evidencia que el señor teniente Daniel Felipe Guzmán Medina, identificado con cedula de ciudadanía No. 1105691949, se encuentra afiliado en calidad de titular cotizante activo, al plan obligatorio de salud del subsistema de salud de la Policía Nacional, Dirección de Sanidad y tiene como beneficiarios a:

Parentesco: hija
Nombres y Apellidos: Mariam Victoria Guzmán Gómez
RC: 1038421709
Estado: activo

Por otra parte, frente al inconveniente que manifiesta referente al carné de la menor, se le sugiere acercarse a la oficina de talento humano más cercana con el fin de realizar el trámite para la expedición de un nuevo documento; no obstante, se anexa constancia del estado de afiliación al subsistema de salud de la Policía Nacional para beneficiarios, el cual podrá presentar para los servicios de salud y entrega de medicamentos, mientras el carné se encuentra en trámite.

En nombre de la Policía Nacional, queremos expresar nuestro sincero agradecimiento por utilizar nuestros canales de atención institucionales, recuerde que nuestro propósito es escuchar y optimizar la calidad en la prestación del servicio policial.

Atentamente,

Coronel JAMES EVELIO TOTENA GIRÓN
Comandante Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Administrador policial TP:4255

Elaboró: SI. Alexander Rodríguez Mísa
SUBCO-GUTAH

Fecha de elaboración: 05-01-2026
Ubicación: Z:\2026\ Derechos de petición

Avenida Newball No 5B-34
desap.coman@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Revisó : TE. Edna Lízeth Angulo González
COMAN-ASJUR

Revisó : TC. Andrés Felipe Benavides Buelvas
SUBCO-DESAP

Página 1 de 1	AFILIACIÓN, VALIDACIÓN Y EXCLUSIÓN DE DERECHOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1DH-FR-0169		
Fecha: 08/09/2025	CONSTANCIA DEL ESTADO DE AFILIACIÓN AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PARA BENEFICIARIOS	

345655
EL (LA) SUSCRITO (A) RESPONSABLE AFILIACIÓN EN SALUD

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor (a) DANIEL FELIPE GUZMAN MEDINA, identificado (a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1105691949, se encuentra afiliado (a) en calidad de **Titular Cotizante** en estado de afiliación ACTIVO, al Plan Obligatorio de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, Dirección de Sanidad (régimen de excepción) en el grado TENIENTE con estado laboral LABORANDO y tiene como beneficiarios a:

PARENTESCO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	ESTADO DE AFILIACIÓN
HIJO(A)	MARIAM VICTORIA GUZMAN GOMEZ	RC 1038421709	ACTIVO

Por no contemplar las normas que regulan el Subsistema de Salud e la Policía Nacional (Decreto 1795 de 2000 o normas que lo modifiquen o adicionen), la posibilidad de afiliar cotizantes distintos a los de su propio régimen; **no afiliará al cónyuge, compañero(a) permanente, padres e hijos de los cotizantes contemplados**, que tengan una **relación laboral, pensión o ingresos adicionales** sobre los cuales estén obligados a cotizar en el Sistema General de Seguridad Social.

Él cónyuge, compañero(a) permanente, padres o hijos de los afiliados que sean trabajadores, que generen ingresos como independientes **DEBERÁN PERMANECER OBLIGATORIAMENTE** en el Régimen Contributivo y en consecuencia no procede la afiliación al Subsistema de Salud de la Policía Nacional. (**Aplicación Decreto 780 de 6 de mayo de 2016 (artículo 2.1.1.2 APPLICABILIDAD)** o normas vigentes que lo modifiquen o adicionen), no procede traslado de aportes a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud o quien haga sus veces.

La presente se expide a solicitud del interesado. Dada en Bogotá, a los 04 días de mes de enero del año 2026, para ser presentada a A QUIEN LE INTERESE.

Atentamente,



Subintendente **Yenay Alexandra Quiroga Rodríguez**
Responsable Afiliación en Salud

ESTA CONSTANCIA NO ES VÁLIDA PARA TRÁMITE LABORAL, PENSIONAL Y PRACTICAS ACADÉMICAS REMUNERADAS. NO PROCEDE TRASLADO DE APORTES A ADRES PARA BENEFICIARIOS DE SALUD PONAL.

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- POLICÍA
DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

San Andrés, 10 de enero de 2026

CONSTANCIA

En la fecha suscrita, capitán HOLVER ALEXANDER OBANDO JIMENEZ, Jefe Grupo Talento Humano, del Departamento de Policía San Andrés, (DESAP), deja constancia, que al evidenciar que no fue posible lograr la información sobre el destinatario para la notificación de la Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-000553-DESAP de fecha 06 de enero de 2026 de la Queja No. 813643-20251223, registrada por el ciudadano(a) a través de nuestro canal Institucional “web pública” interpuesta el 23 de diciembre de 2025 y en cumplimiento a la Ley 1437 de 2011 en lo referente al “Artículo 69 Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo. se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Por lo anterior, me permito informar que se fija copia íntegra de la citada comunicación en el micrositio <https://www.policia.gov.co/notificaciones-por-aviso>; por lo tanto, se advierte que, a partir del dia hábil siguiente al retiro del aviso, se entera surtida la notificación.

Finalmente, la respuesta mencionada a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina grupo logístico del Departamento de Policía San Andrés, ubicada en la Avenida Francisco Newball comando de policía San Andrés piso 1 de la Ciudad de San Andrés islas.

Atentamente:


Capitán HOLVER ALEXANDER OBANDO JIMENEZ
 Jefe Grupo Talento Humano DESAP

Elaboró: SI. JOBERTY ENDO COMBARIZA
 Fecha de elaboración: 10-01-2026
 Ubicación: DATA D-1 DESAP OAC 2025\CONSTANCIAS\NOTIFICACIONES POR AVISO